

-
**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2022-00771.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 201 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión de la presente medida de protección, se advierte que el traslado ordenado en auto del 1° de noviembre del cursante año es prematuro, si se tiene en cuenta que a la fecha no se ha abierto aun a pruebas el recurso de apelación; debe esta Juez declarar **SIN VALOR NI EFECTO** dicho auto y en su lugar disponer lo siguiente:

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb384aa19963278862c4d9c3b3c4278608c2e98711554de70db94533af184783**

Documento generado en 28/11/2022 10:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>